



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310300320100019900

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: NORELVIS RAMÍREZ CORTES

DEMANDADO: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A Y OTROS

**Informe secretarial.** Señora juez paso a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión - Civil Familia, mediante providencia del 27 de agosto del 2020 resolvió el recurso de apelación presentado por ambas partes.

Barranquilla, 7 de julio de 2021

Jair Vargas Álvarez  
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que mediante providencia del 27 de agosto del año 2020 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión - Civil Familia resolvió confirmar la sentencia de fecha 12 de febrero del 2020, proferido por este despacho.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante providencia del 27 de agosto del año 2020.
2. Incorporar el paz y salvo respecto de la obligación cancelada por la demandada CARMEN LORENA CASTRELLON LOPEZ.
3. Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA